



Situaciones tipo I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Tipificación

- Ausentarse de las reuniones de la escuela de padres y cualquier actividad institucional programada sin justificación válida.
- Ausentarse, evadir clases o salir del colegio sin autorización.
- Presentar más de 5: inasistencias o llegadas tarde a la institución o a las clases sin justificación.
- Ingresar o salir de la institución por sitios diferentes a las porterías, saltando muros, rejas o violentando puertas o cerraduras.
- La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.

- Comportarse inadecuadamente o interrumpir el desarrollo de las actividades dentro del aula de clase y en actos comunitarios.
- Incumplimiento de las normas y fomento de desordenes en cafetería, biblioteca, auditorio, coliseo y demás espacios de la institución.
- Desplazarse en forma desordenada, corriendo o atropellando a algún miembro de la comunidad educativa.
- Crear falsa alarma para conseguir el pánico colectivo.
- Utilizar de forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar y que interfieran en el proceso de aprendizaje y la armonía en las relaciones interpersonales.

- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello
- Ingerir alimentos dentro de las aulas de clases, biblioteca, auditorio.
- Masticar chicle dentro de la institución.
- Prestar o usar los implementos solicitados previamente por las diferentes asignaturas en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares a compañeras/os de diferentes grupos.
- Pegar avisos, carteles, pancartas o análogos, escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras y otros espacios donde no esté autorizado la fijación de cualquier tipo de publicidad.

- Portar inadecuadamente el uniforme y descuidar la presentación personal.
- Presentarse a las actividades de la institución sin el uniforme correspondiente, sin justificación del acudiente.
- Portar el uniforme después de la jornada escolar en lugares públicos, excepto en representación de la institución.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
- Hacer uso inadecuado del carné que la acredita como estudiante de la Institución y/o no presentarlo en las actividades que se requieran.

- Colocar apodos, ofender, hacer comentarios difamatorios de algún miembro de la comunidad educativa por vía oral, medios digitales o impresos.
- Expresarse y emplear vocabulario soez y actitudes desafiantes y ofensivas.
- Participar en juegos bruscos, violentos, de manos.
- Realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Incumplimiento con los compromisos académicos, tareas y trabajos.
- Incumplir con la entrega oportuna a los padres de familia o acudientes, de informaciones que se envíen de la Institución.
- Negarse a firmar las observaciones el observador, los compromisos y actas respectivas sobre el rendimiento académico y aspectos disciplinarios.
- La reincidencia en el pésimo rendimiento, demostrado en el no alcance de la mayoría de logros académicos.
- Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero.

- Practicar o propiciar cualquier tipo de juego de azar, realizando transacciones en dinero o en especie, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra o permuta) dentro de la Institución.
- Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto de sustancias psicoactivas (alcohol, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares).
- Propagar o ver dentro de la institución revistas, videos, folletos o cualquier material de pornografía.



Situaciones tipo II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying, ciberacoso, Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipificación

- Desacato a lo contemplado en la Constitución, el Código de Infancia y Adolescencia (1098 del 2006) el Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
 - Pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
 - Denigrar de la institución y/ o de alguno de los miembros de la comunidad educativa en cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- Emplear la calumnia, la mentira, y acciones fraudulentas para protegerse de los correctivos a que diere lugar su mal comportamiento.
 - Traer personas ajenas suplantando al padre de familia o acudiente cuando se le solicite.
 - No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
 - Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeras, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
 - Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Propiciar conductas, propuestas o actos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que atente contra la integridad física, moral y psicológica.
 - Agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, gritar, empujar, insultar, etc.
 - Irrespetar, ridiculizar, ofender, desacatar, infringir, transgredir, menospreciar, escupir, blasfemar, renegar y profanar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
 - Retener los elementos de los compañeros, esconderlos.
 - Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa que no cause daño al cuerpo o a la salud.
 - En caso de presentarse acoso escolar (Bullying, ciberacoso y Cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
 - Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
 - Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Evidencia de tres anotaciones en el observador por el porte inadecuado del uniforme, como está contemplado en los deberes.
 - Presentar dentro de la institución manifestaciones eróticas o apasionadas, pues son un derecho íntimo de pareja.
 - Ser incitador de situaciones que generen conflictos o agresiones.
 - Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 - Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.



Situaciones tipo III

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

Tipificación

- Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
 - Pertenecer a pandillas callejeras o agrupaciones que tiendan a alterar el orden y el bienestar estudiantil o de la comunidad.
 - Traer grupos o pandillas para agredir a otros estudiantes.
 - Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
 - Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la Institución.
- El porte, uso o venta de cualquier clase de arma de fuego u objeto cortopunzante, municiones, explosivos, inflamables, paralizantes, aerosoles y demás elementos que atenten contra la integridad personal, exceptuándose los que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes.
- Hurtar, estafar, abusar de la confianza, o ser cómplices de los mismos delitos contra los integrantes de la comunidad educativa, los bienes y enseres de la institución o dentro de las instalaciones de la misma.
- Retirarse constantemente de la institución sin autorización, evidenciado en los controles de asistencia.
- Causar daño intencionalmente en las aulas de clases, laboratorio, taller, aulas especiales, auditorio, coliseo, baños, sanitarios o en los sitios que se frecuenten dentro de las actividades educativas.
 - Destruir o maltratar intencionalmente los elementos de trabajo, muebles, enseres, planta física, así como cualquier atentado contra los recursos naturales de la Institución.
 - Rayar las paredes de la Institución, sillas o baños (escribir mensajes en los baños o en cualquier sitio de la Institución).
- Sobornar, coaccionar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Cualquier acto, acción o reacción que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida de los miembros de la comunidad educativa, tales como: amenazas físicas, verbales y escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción.
 - Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Acosar sexualmente, en cualquiera de las modalidades que existen, a niños, niñas o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución, como: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos u homicidio.
 - Ejercer exhibicionismo, traer, portar o exhibir material pornográfico o propaganda subversiva.
- Traer, inducir, comercializar o consumir, dentro de la institución o en lugares donde se desarrollen las actividades académicas, alucinógenos, estupefacientes, bebidas embriagantes, estimulantes. Así mismo, presentarse en la institución en estado que indique alteraciones provocadas por el uso de las sustancias anteriormente mencionadas.
- Hurtar, sustraer, falsificar o adulterar documentos del plantel, evaluaciones, excusas, informe académico y formativo, firmas, permisos y paz y salvos.
 - Alterar las planillas de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudios, fichas de seguimiento, observador del educando y demás documentos.
 - Utilizar el nombre de la Institución para actividades particulares sin debida aprobación de la entidad.
 - Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
 - Presentar evaluaciones y trabajos asignados en clase o fuera de ella, recurriendo al fraude o intento del mismo.
 - Suplantar a un compañero en actividades evaluativas.